San Borja, 05 de marzo de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N°039-2021/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-AGEBRE-EBR-TOE

Señores (as)
Directores (as) de las IIEE Focalizadas: San Juan Macías y Juan Pablo II.
Presente.-

ASUNTO : Orientaciones para la implementación de la acción educativa de prevención de la violencia en la etapa del enamoramiento "**QUIERE SIN VIOLENCIA MARCA LA DIFERENCIA".**

REFERENCIA :
a) D.S. N° 004-2018-MINEDU
b) RVM Nº 212-2020-MINEDU
c) RVM Nº 273 – 2020-MINEDU
d) PAT AGEBRE - TOE 2021
e) Expediente SINAD N° 12575 - 2021

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y manifestarle que en relación a las normas de la referencia (b) y (e), corresponde a la Unidad de Gestión Educativa Local, realizar acciones de asistencia técnica desde sus diferentes áreas en beneficio de las instituciones educativas de la jurisdicción.

La normativa vigente (a), establece que el área de tutoría de esta instancia debe promover actividades y programas orientados a contribuir en la formación integral de los estudiantes. Y entre los programas a desarrollar, la promoción del buen trato y la prevención de la violencia, ocupan un lugar estratégico y especial, dada la coyuntura social que atravesamos.

En el marco del trabajo de colaboración interinstitucional con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), según la Ley N°30364, se pone a disposición de vuestra institución educativa, las ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCIÓN EDUCATIVA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA ETAPA DEL ENAMORAMIENTO "QUIERE SIN VIOLENCIA, MARCA LA DIFERENCIA"; programa que se está desarrollando en vuestra institución desde el año 2019, según la focalización realizada.

El documento compartido, tiene la finalidad de establecer normas que orienten el proceso de planificación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de la acción educativa de prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento "Quiere sin violencia marca la diferencia", en la Instituciones Educativas priorizadas del nivel de educación secundaria, del ámbito de la UGEL 07.

En tal sentido, solicitamos realizar las acciones necesarias y convenientes para difundir las citadas Orientaciones entre los tutores y personal docente de las aulas focalizadas de su institución, en las que se están desarrollando las actividades del programa "QUIERE SIN VIOLENCIA, MARCA LA DIFERENCIA"

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GMZS / J.AGEBRE
EECM / E.TOE

MINISTERIO DE EDUCACION
UGEL 07
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ZARATE SOLANO Graciela Marilu FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/03/2021 11:13:08-0500

PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCIÓN EDUCATIVA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA ETAPA DEL ENAMORAMIENTO "QUIERE SIN VIOLENCIA MARCA LA DIFERENCIA".

1. FINALIDAD

Establecer normas que orienten el proceso de planificación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de la acción educativa de Prevención de la Violencia en la etapa de Enamoramiento "Quiere sin violencia marca la diferencia", en la Instituciones Educativas priorizadas del nivel de educación secundaria, del ámbito de la UGEL 07 , en el marco de los compromisos interinstitucionales entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministerio de Educación, según la Ley N°30364.

2. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los actores de las diferentes instituciones educativas priorizadas, a través de estrategias, acciones y campañas que promuevan la disminución de la tolerancia social a la violencia en la etapa de enamoramiento.

2.1 Objetivos Específicos.

2.1.1. Fortalecer la gestión de la tutoría en la II.EE. para la prevención de la violencia de género en la etapa de enamoramiento en adolescentes.

2.1.2. Promover la participación de estudiantes de las instituciones educativas focalizadas a través de espacios virtuales para prevenir la violencia en la etapa de enamoramiento.

2.1.3. Fomentar la práctica de estilos de vida saludables y afianzar los valores socio-culturales en los (as) docentes y estudiantes, fortaleciendo su identidad cultural.

3. BASE LEGAL

3.1 Constitución Política del Perú

3.2 Convención sobre Derechos del Niño

3.3 Ley Nº 28044, Ley General de Educación (Art. 9, 53°)

3.4 Ley Nº 27444 de Procedimientos Administrativos Generales.

3.5 Ley N° 27337 Código del Niño y los Adolescentes

3.6 Ley Nº 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual,

3.7 Ley Nª 28251, Contra el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil.

3.8 Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

3.9 Ley Nº 28950, Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

3.10 Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

3.11 Ley Nª 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos.

3.12 Ley Nº 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes

3.13 Ley Nª 27911, Ley que regula medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativos implicados en delitos de violación de la libertad sexual y su reglamento aprobado por D.S. 005-2003-ED

3.14 D.S 010-2012-ED Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin violencia en las instituciones educativas.

3.15 Decreto Supremo N° 012-2013-SA, que aprueba Plan Multisectorial de Prevención del Embarazo en Adolescentes 2013-2021.Decreto Supremo N° 004-2011-IN, que aprueba el Plan Nacional contra la Trata de personas 2009 -2016

3.16 Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021. Objetivo Estratégico 6.

,

3.17 Decreto Supremo N°004-2018- MINEDU Lineamientos para la gestión escolar de la convivencia, prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes

3.18 Resolución Viceministerial N° 274-2020-MINEDU, que aprueba la actualización del Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia de niñas, niños y adolescentes del DS N°004-2018- MINEDU.

3.19 Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU documento normativo denominado "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica.

3.20 Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativa de la Educación Básica.

4. ALCANCE

4.1 AGEBRE y ASGESE

4.2 Unidad de Tutoría y Orientación Educativa.

4.3 Centro Emergencia Comisaria Mujer San Luis y Chorrillos del Programa nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; del ámbito de la UGEL 07.

4.4 Instituciones Educativas del Nivel de Educación Secundaria del ámbito local de educación de la UGEL 07: IE San Juan Macías (San Luis) ,IE Juan Pablo II (Chorrillos)

5 DISPOSICIONES GENERALES

5.1 La Unidad de Gestión Educativa Local, a través de la Unidad de Tutoría Orientación Educativa y el Centro Emergencia Mujer (CEM) - Comisaría San Luis y Centro Emergencia Mujer - Comisaria Chorrillos, del Programa nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, son responsables de la gestión, organización, implementación, seguimiento y evaluación de la acción educativa de Prevención de la Violencia en la etapa de Enamoramiento "Quiere sin violencia marca la diferencia". La misma que tiene una duración de tres (03) años de ejecución, dirigida en el primer año a los (as) estudiantes de 3ero de secundaria, en el segundo año, a estudiantes de 4to y en el tercer año a estudiantes de 5to.Siendo este año 2021 el 3ro año de ejecución de la acción educativa.

5.2 El personal directivo de la institución educativa focalizada es responsable de promover, motivar y organizar la participación activa los (as) docentes y estudiantes en las acciones programadas que derivan de la intervención.

5.3 Las instituciones educativas tienen la responsabilidad de insertar en el Plan de Tutoría Institucional (PTI), Plan de Tutoría del Aula (PTA) o plan de trabajo (PAT) la acción educativa de Prevención de la Violencia de género en la etapa de Enamoramiento "Quiere sin violencia marca la diferencia".

5.4 El (la) docente a cargo de la coordinación de TOE en coordinación con el (la) promotor (a) del CEM organiza la programación de las acciones que derivan de la referida acción educativa de prevención de la violencia de género en la etapa de enamoramiento: "Quiere sin violencia marca la diferencia".

5.5 El (la) docente de tutoría en coordinación con el (la) promotor (a) del CEM desarrollará las unidades temáticas mediante sesiones de tutoría de acuerdo a los años de ejecución. La unidad que se impartirá el presente año es la siguiente:

Año	Estudiantes	Unidades Temáticas
Año 3: 2021	Quinto año	Relaciones de género democráticas y prevención de la violencia

5.6 El (la) promotor(a) del CEM coordinará con los (as) docentes de tutoría encargados de las aulas de quinto año para programar y desarrollar en la tutoría grupal, la cantidad de **cinco** (05) **sesiones**.

5.7 Con el apoyo del docente de tutoría, el (la) promotor(a) del CEM organizará y ejecutará **cuatro** (04) **acciones de eduentretenimiento** durante el año en los espacios y momentos que proponga la institución educativa. Estas acciones son complementarias a las sesiones formativas y están dirigidas a todo el público estudiantil de la institución educativa. Se

pueden realizar obras teatrales, concursos de dibujo y pintura, concursos de foto relatos, festi feria, información en periódicos mural, caravanas de prevención entre otros.

5.8 El personal directivo y docente de la institución educativa priorizada brindará el apoyo y las facilidades del caso al (la) promotor (a) del Centro Emergencia Mujer y los (as) especialistas de Tutoría de las UGEL 07 que son los responsables de la ejecución de las acciones programadas enmarcadas en la intervención.

6 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Participan, gestionan e implementan la acción educativa de prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento "Quiere sin violencia marca la diferencia"; los siguientes profesionales:

Dirección UGEL : Gloria María Saldaña Usco. Jefatura AGEBRE : Graciela Marilú Zárate Solano. Especialista de TOE : Eduardo Castilla Mayorga.	
SAN LUIS	• Coordinador/a de Tutoría de la IE 0083 San Juan Masías María del Carmen Rodríguez Bracamonte. • CEM Comisaria San Luis Promotora Helen Melissa Atoc Ortega. • Director de la IE 0083 San Juan Masías Carlos Bravo Navarro.
CHORRILLOS	• Coordinador/a de Tutoría de la IE Juan Pablo II: María Luz Chinchay Bellido. • CEM Comisaria Chorrillos Promotora Patricia Soledad Caycho Serpa. • Director de la IE Juan Pablo II: Yonel Humberto Urguiaga Iparraguirre.

6.2 El monitoreo, supervisión y acompañamiento de la implementación de la acción educativa de prevención de la violencia de género en la etapa de enamoramiento "Quiere sin violencia marca la diferencia" en las Instituciones Educativas, es de responsabilidad de la las Unidades de Gestión Educativa (UGEL 07) a través de la Unidad de Tutoría y Orientación Educativa y los Centros Emergencia Mujer (CEM) Comisaria San Luis y Comisaria Chorrillos y las instituciones educativas a través de la Coordinación de Tutoría.

6.3 El especialista de Tutoría y Orientación Educativa realiza las acciones de coordinación que sean necesarias con el área de convivencia de la UGEL a efectos de asegurar la oportuna información sobre la actividad.

7 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 Para este tercer año, la acción educativa de prevención de la violencia de género en la etapa de enamoramiento "Quiere sin violencia marca la diferencia" se continúa desarrollando en las instituciones educativas del nivel secundario, priorizadas para los tres años de intervención (2019 -2021); siendo, éste el tercero y último año de ejecución.

7.2 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán absueltos por el Área de Gestión Pedagógica y/o Unidad de Tutoría y Orientación Educativa y el Centro Emergencia Mujer (CEM) Comisaria San Luis y Comisaria Chorrillos.

Firmado digitalmente por:
ZARATE SOLANO Graciela
Marilu FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/03/2021 11:13:16-0500